

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la **convocatoria de pruebas selectivas para proveer mediante promoción interna, 1 plaza de oficial/a del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Cercedilla.**

De acuerdo con las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 397/2025, de fecha 07 de marzo, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, dictará resolución declarando aprobada el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición de los miembros del Tribunal Calificador. La publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el tablón de anuncios municipal, así como en la página web de este Ayuntamiento.

La resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un único e improrrogable plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos o que no figuren en la lista provisional de admitidos.

El listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevado a definitivo, si no se presentaran reclamaciones o subsanaciones.

Con fecha 15 de abril 2025 se ha publicado en el BOCM núm. 89 la RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Seguridad, por la que se convoca el XXVI Curso selectivo de ascenso a la categoría de Subinspector, el XXIX Curso selectivo de ascenso a la categoría de Oficial; que se iniciará el próximo 5 de mayo.

Dados los reducidos plazos para llevar a cabo este procedimiento de selección y que, en su caso, los candidatos que lo superaran pudieran iniciar el curso de formación previsto en las bases reguladoras, se hace necesario acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento selectivo, en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos administrativos, cuando razones de interés público lo aconsejen y siempre que no afecte a plazos fijados por norma con rango de ley, se pueden reducir a la mitad los plazos establecidos.

Visto el informe presentado por la Jefatura de Policía Local, por el que se informa que, en cumplimiento del principio de buena fe y transparencia, y con el fin de facilitar y agilizar la organización del proceso selectivo por parte del órgano competente, habiendo preguntado a todos los agentes, han manifestado de forma voluntaria su decisión de no participar en dicho proceso, a excepción del agente don JORGE LUIS ZAZO GIL, el cual ha presentado la solicitud oportuna a través del Registro General.

De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local,

RESUELVO:



PRIMERO. Aprobar la lista **definitiva de admitidos/as** según se detalla:

ADMITIDOS/AS:

DNI núm.	Apellidos y Nombre
*****064H	ZAZO GIL, JORGE LUIS

SEGUNDO. Designar a los miembros del Tribunal de valoración:

- Presidente:
 - Titular: Ana Isabel Jimenez Borreguero
 - Suplente: Ricardo Lozano Mate

- Vocales:
 - Titular: Rocío Matos Fernández
 - Suplente: Carlos Pérez Chaves
 - Titular: Fernando Silva Recio
 - Suplente: Nuria Fernández Barquilla
 - Titular: nombrado por la D. G de Seguridad de la Comunidad de Madrid D. Jose Antonio Entizne Herrero
 - Suplente: nombrado por la D. G de Seguridad de la Comunidad de Madrid Dña. Maria Ángela Franco Vega

- Secretario/a:
 - Titular: Enrique Peiret Montenegro
 - Suplente: Rosa María Esteban Sánchez

TERCERO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el tablón de anuncios municipal, así como en la página web de este Ayuntamiento.

CUARTO. Convocar a los miembros del Tribunal para la realización de la fase de oposición el 26 de abril, a las 17:00 horas, en el Ayuntamiento de Cercedilla (salón de Plenos).

QUINTO. Reducir a la mitad los plazos establecidos a lo largo de todo el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)